

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
MAYO 2022

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION
Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Cristian Sebastian Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO
Sr. Antonio Nicolas Guevara.

SECRETARIO DE SALUD
Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA
Sr. Gustavo Marcelo Moll

DECRETO N°	CONTENIDO
213/01-DE/2022	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Daniel Horacio Tanquia. –
214/01-DE/2022	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta María Guadalupe Martínez. –
215/01-DE/2022	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Vilma Carolina Pérez. –
216/01-DE/2022	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta María Del Carmen Carranza. –
217/01-DE/2022	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Jorge Antonio Domínguez. –
218/01-DE/2022	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Magdalena Etel Chanquia. –
219/01-DE/2022	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Roberto Gregorio Aguilera. –
220/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rafael Omar Flores para gastos de subsistencia. -
221/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Miguel Ángel Muñoz para gastos de subsistencia. -
222/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan José Chaile para gastos de subsistencia. -
223/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ana María Ceballos para gastos de subsistencia. -
224/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paola Eliana Pérez para gastos de subsistencia. -

- 225/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Abel Damián Vargas para gastos de subsistencia. -
- 226/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gustavo Raúl Quinteros para gastos de subsistencia. -
- 227/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ramón Rosa Quevedo para gastos de subsistencia. -
- 228/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luis Ernesto Quiroga para gastos de subsistencia. -
- 229/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mariela Isabel Barrionuevo para gastos de subsistencia. -
- 230/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 009/CD/2022, que mediante dicha ordenanza en su Art. N° 1, se fijan las tarifas Diurnas y Nocturnas correspondiente al Servicio de Transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis. –
- 231/01-DE/2022 Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local “El Ángel”. –
- 232/01-DE/2022 Creación de la Dirección de Servidores Urbanos.-
- 233/01-DE/2022 DESIGNASE al Sr. Cristian Alejandro Osimani, en el cargo de Director de Servidores Urbanos. -
- 234/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay en representación de la asociación protectora PROT,LA.CA, para solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros. -
- 235/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Elsa Beatriz Rojas para gastos de subsistencia. -
- 236/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Susana Heredia para gastos de subsistencia. -

- 237/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ana Lía Quevedo para gastos de subsistencia. -
- 238/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan Ramón Ceballos para gastos de subsistencia. -
- 239/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Fernando Leonel Ledesma para gastos de subsistencia. -
- 240/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Héctor Hugo Díaz para gastos de subsistencia. -
- 241/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Luis Basualdo para gastos de subsistencia. -
- 242/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Eduardo Ramón Rojas para gastos de subsistencia. -
- 243/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Alexis Ismael Ochoa para gastos de subsistencia. -
- 244/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 010/CD/2022, que mediante dicha ordenanza se autoriza a la Dirección de Obras Privadas, el proyecto de ampliación sobre dichos inmuebles ubicados en Barrio Cuesta Colorada. –
- 245/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aldana Ayelen Torres para gastos de subsistencia. -
- 246/01-DE/2022 Pago de aranceles correspondiente al Colegio de Arquitectos de Córdoba. -
- 247/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Celina Victoria Navarro para gastos de subsistencia. -
- 248/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rafael Alberto Barrionuevo para gastos de subsistencia. -

- 249/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 011/CD/2022, que mediante dicha ordenanza se desafecta del Dominio Público Municipal una fracción del terreno sujeto a mensura definitiva en calle Pablo Neruda de Barrio Stoecklin. –
- 250/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 012/CD/2022, que mediante dicha ordenanza se aprueba la prórroga por treinta (30) días hábiles el plazo para la presentación de Cuenta de inversión correspondiente al año 2021. –
- 251/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 013/CD/2022, que mediante dicha ordenanza se crea el régimen de regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31 de diciembre de 2021. –
- 252/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Florencia Cornejo para gastos de subsistencia. -
- 253/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carolina Lorena Barrionuevo para gastos de subsistencia. -
- 254/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Claudia Del Pilar Farías para solventar el costo de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil.-
- 255/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Franco David López para solventar el costo de participación en el Rally Regional de Trepadas. -
- 256/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mario Luis Vische para solventar el costo en la participación del campeonato Argentino Enduro Temporada 2022.-
- 257/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ada Miriam Oliva para gastos de subsistencia. -
- 258/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Dahyana Abigail Gómez para gastos de subsistencia. –
- 259/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Hugo Daniel Campos para gastos de subsistencia. -

- 260/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rosa Belén Suaje para gastos de subsistencia. -
- 261/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Roberto Juárez para gastos de subsistencia. -
- 262/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Virginia Martínez para gastos de subsistencia. -
- 263/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marina Soledad López para gastos de subsistencia. -
- 264/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Johana Beatriz Flores para gastos de subsistencia. -
- 265/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sonia Ester Cortez para solventar el costo en la participación del Campeonato de Rally Regional de la provincia de Córdoba. -
- 266/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 014/CD/2022, que mediante dicha ordenanza se prohíbe en el ámbito de la Ciudad de La Calera, las cuadreras o carreras de caballos no oficiales. -
- 267/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Fabián Gonzalo Pair Fratoni, para gastos de subsistencia. -

A CALERA, 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.213D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 07 de Abril de 2022 se produjera el deceso del Sr. Daniel Horacio Tanquia, D.N.I N° 12.951.093 y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Laura Tizza, M.P. 34187/9 y Acta de defunción No.207, Folio No.7, Tomo 2D, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Candelaria Tanquia Martinez, D.N.I. N° 38.110.874 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del Sr. Daniel Horacio Tanquia, D.N.I N° 12.951.093, según Factura B N° 00000840 de fecha 25 de Abril del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.214D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 07 de Marzo de 2022 se produjera el deceso de la Sra. María Guadalupe Martínez, D.N.I N° 34.964.799 y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Gisele Juarez, M.P. 38591 y Acta de defunción No.32, Folio No.32, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Viviana Andrea Mora, D.N.I. N° 16.960.218 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la Sra. María Guadalupe Martínez, D.N.I N° 34.964.799, según Factura B N° 00000834 de fecha 18 de Abril del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.215D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 21 de Marzo de 2022 se produjera el deceso de la Sra. Vilma Carolina Pérez, D.N.I N° 29.161.521 y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Yohana Tagliavini, M.P. 40830 y Acta de defunción No.4461, Folio No.261, Tomo 15D, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Héctor Claudio Pérez, D.N.I. N° 22.328.278 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la Sra. Vilma Carolina Pérez, D.N.I N° 29.161.521, según Factura B N° 00000836 de fecha 18 de Abril del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.216D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 07 de Marzo de 2022 se produjera el deceso de la Sra. María Del Carmen Carranza, D.N.I N° 04.852.580 y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Alberto Manzano, M.P. 4822 y Acta de defunción No.33, Folio No.33, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Cesar Maximiliano Bustos, D.N.I. N° 32.124.043 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la Sra. María Del Carmen Carranza, D.N.I N° 04.852.580, según Factura B N° 00000835 de fecha 18 de Abril del 2022.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.217D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 17 de Abril de 2022 se produjera el deceso del Sr. Jorge Antonio Domínguez, D.N.I N° 16.408.984 y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Miguel Enrique Altamirano, M.P. 18360 y Acta de defunción No.48, Folio No.48, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Fernando Javier Domínguez, D.N.I. N° 21.391.925 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la Sr. Jorge Antonio Domínguez, D.N.I N° 16.408.984, según Factura B N° 00000841 de fecha 25 de Abril del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º :COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.218D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 07 de Abril de 2022 se produjera el deceso de la Sra. Magdalena Etel Chanquia, D.N.I N° 12.528.186 y

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Fabiana Edith Gallardo, M.P. 32934 y Acta de defunción No.121, Folio No.121, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Nazareno Uriel Chanquia Nizzola, D.N.I. N° 38.160.958 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la Sra.

Magdalena Etel Chanquia, D.N.I N° 12.528.186, según Factura B N° 00000838 de fecha 22 de Abril del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 02 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.219D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 10 de Diciembre de 2021 se produjera el deceso del Sr. Roberto Gregorio Aguilera, D.N.I N° 7.958.666 y

CONSIDERANDO: Que el mismo la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Víctor José Maggi, M.P. 41474/2 y Acta de defunción No.160, Folio No.160, Tomo 1A, Año 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Roberto Mauricio Aguilera, D.N.I. N° 22.328.296 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan

afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del Sr. Roberto Gregorio Aguilera, D.N.I N° 7.958.666, según Factura B N° 00000839 de fecha 25 de Abril del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 2 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.220/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Rafael Omar Flores, D.N.I N° 16.515.370, con domicilio en calle Saúl Moyano S/N, B° Centro de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Rafael Omar Flores, D.N.I N° 16.515.370, con domicilio en calle Saúl Moyano S/N, B° Centro de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 2 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.221/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Miguel Ángel Muñoz, D.N.I N° 34.212.700, con domicilio en calle Rio Mina Clavero N° 322, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Miguel Ángel Muñoz, D.N.I N° 34.212.700, con domicilio en calle Rio Mina Clavero N° 322, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 2 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.222/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Juan José Chaile, D.N.I N° 30.579.697, con domicilio en calle Campamento Bourdichon S/N, B° Calera Central de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Juan José Chaile, D.N.I N° 30.579.697, con domicilio en calle Campamento Bourdichon S/N,

B° Calera Central de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 2 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.223/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ana María Ceballos, D.N.I N° 10.421.112, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 275, B° Calera Central de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de Sra. Ana María Ceballos, D.N.I N° 10.421.112, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N°

275, B° Calera Central de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 2 de Mayo de 2022.-

DECRETONro.224/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Paola Eliana Pérez, D.N.I N°24.286.735, con domicilio en Alfonsina Storni N° 493, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor de Sra. Paola Eliana Pérez, D.N.I N°24.286.735, con domicilio en Alfonsina Storni N° 493, B°

Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.Sr.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal.

LA CALERA, 04 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.225/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Abel Damián Vargas, D.N.I N°31.600.972, con domicilio en Av. Michelotti N° 1995, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Veinte Mil (\$20.000) a favor del Sr. Abel Damián Vargas, D.N.I N°31.600.972, con domicilio en Av. Michelotti N° 1995, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 04 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.226/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Gustavo Raúl Quinteros, D.N.I N°34.684.203, con domicilio en calle General Paz Esq. Domingo Lobato N° 1600, B° Matadero, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Gustavo Raúl Quinteros, D.N.I N°34.684.203, con domicilio en calle General Paz Esq. Domingo Lobato N° 1600, B° Matadero, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

LA CALERA, 04 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.227/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Ramón Rosa Quevedo, D.N.I N°18.428.795, con domicilio en calle República Del Perú N° 953, B° 9 De Julio, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Ramón Rosa Quevedo, D.N.I N°18.428.795, con domicilio en calle República Del Perú N° 953, B° 9 De Julio, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 04 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.228/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Luis Ernesto Quiroga, D.N.I N°11.204.439, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Seis Mil (\$6.000) a favor del Sr. Luis Ernesto Quiroga, D.N.I N°11.204.439, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa El Diquecito, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 04 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.229/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Mariela Isabel Barrionuevo, D.N.I N°31.191.826, con domicilio en calle Lago Puela S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Siete Mil (\$7.000) a favor de la Sra. Mariela Isabel Barrionuevo, D.N.I N°31.191.826, con domicilio en calle Lago Puela S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 05 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro. 230/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°009/C.D/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 29 de Abril de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 05 de Mayo de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza en su Art. N° 1 se fijan las Tarifas Diurnas y Nocturnas correspondientes al Servicio de Transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE La ordenanza N°009/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 29 de Abril de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 05 de Mayo de 2022, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente.

LA CALERA, 06 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.231/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0A Fila 03 Nicho N° 00190
- 2) Sector 0A Fila 02 Nicho N° 00343
- 3) Sector 0A Fila 04 Nicho N° 00376
- 4) Sector 0A Fila 03 Nicho N° 00512
- 5) Sector 0D Fila 02 Nicho N° 00074
- 6) Sector 0E Fila 01 Nicho N° 00108
- 7) Sector 0E Fila 03 Nicho N° 00419
- 8) Sector 0E Fila 02 Nicho N° 00576

Art. 2º) FIJESE el día martes 10 de Mayo del 2022 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente.

LA CALERA, 6 de mayo de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 232/D.E./2022

VISTO: El Decreto N° 367/01-D.E./2019 de fecha 13 de noviembre de 2019 que promulga la Ordenanza Orgánica Municipal N° 039/CD/2019, sancionada en el seno del Concejo Deliberante de nuestra ciudad en fecha 7 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO: Que la misma prevé en su Título VI, "Otras Disposiciones", Artículo 34º, que el Departamento Ejecutivo tiene la facultad de "establecer por vía reglamentaria las normas que creen y establezcan organismos y áreas dependientes de las secretarías y direcciones generales previstas en la presente ordenanza, con el objetivo de fijar un mejor funcionamiento de las mismas".

Que, mediante decreto N°041/D.E./2022, se creó la Dirección General de Servidores Urbanos, dependiente de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, en la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que dicha Dirección General, a fin de llevar adelante sus proyectos, requiere de un área operativa en la cual delegar las acciones que los hagan efectivos.

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102 y artículo 34º de la ordenanza N° 39/DE/2019, resulta menester dictar el acto administrativo correspondiente, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) CREASE el área “Dirección de Servidores Urbanos” dependiente de la Dirección General de Servidores Urbanos, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en virtud de la delegación expresa establecida en el Artículo 34º de la ordenanza N° 39/DE/2019.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -

Art.3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Ing. Gabriel Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 6 de mayo de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 233/D.E./2022.

VISTO: El Decreto N°232/01-D.E./2022, y

CONSIDERANDO: Que el mismo prevé en su Artículo 1º) la creación de la Dirección de Servidores Urbanos, determinando las competencias que le son propias, en virtud de la delegación expresa establecida en el Artículo 34º de la ordenanza N° 39/DE/2019, y

Que en consecuencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 49 inc. 17 de la Ley Orgánica 8102, resulta menester realizar la designación de las personas encargadas de las direcciones generales para la consideración, despacho y resolución de los asuntos municipales, y

Que el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO OSIMANI, D.N.I. N°27.921.856, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad requeridas para desempeñarse en el mencionado cargo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) DESÍGNASE al Sr. CRISTIAN ALEJANDRO OSIMANI, D.N.I. N°27.921.856, en el cargo de Director de Servidores Urbanos, de la Municipalidad de La Calera, a partir del día 1 de mayo de 2022.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Ing. Gabriel Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos

LA CALERA, 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.234 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Treinta Mil (\$30.000) a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.235/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Elsa Beatriz Rojas, D.N.I N°32.081.526, con domicilio en Mercedes Sosa N° 1800, B° Las Flores de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez (\$10.000) a favor de Sra. Elsa Beatriz Rojas, D.N.I N°32.081.526, con domicilio en Mercedes Sosa N° 1800, B° Las Flores de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 10 de Mayo de 2022.-

DECRETONro.236/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Susana Heredia, D.N.I N°13.535.014, con domicilio en Rivadavia N° 330, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez (\$10.000) a favor de Sra. Susana Heredia, D.N.I N°13.535.014, con domicilio en Rivadavia N° 330, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.237/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ana Lía Quevedo, D.N.I N°10.645.975, con domicilio en Publica entre 3 y 4 S/N, B° El Diquecito de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco (\$5.000) a favor de Sra. Ana Lía Quevedo, D.N.I N°10.645.975, con domicilio en Publica entre 3 y 4 S/N, B° El Diquecito de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.238/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Juan Ramón Ceballos, D.N.I N°38.160.969, con domicilio en calle General Cabrera N° 664, B° 9 de Julio de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Juan Ramón Ceballos, D.N.I N°38.160.969, con domicilio en calle General Cabrera N° 664, B° 9 de Julio de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.239/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Fernando Leonel Ledesma, D.N.I N° 37.630.548, con domicilio en calle Uno S/N, B° Dr. Coca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Fernando Leonel Ledesma, D.N.I N° 37.630.548, con domicilio en calle Uno S/N, B° Dr. Coca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.240/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Héctor Hugo Díaz, D.N.I N° 14.827.952, con domicilio en calle Francisco Miranda N°1112, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor del Sr. Héctor Hugo Díaz, D.N.I N° 14.827.952, con domicilio en calle Francisco Miranda N°1112, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.241/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. José Luis Basualdo, D.N.I N° 22.773.028, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes N° 450, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. José Luis Basualdo, D.N.I N° 22.773.028, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes N° 450, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.242/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Eduardo Ramón Rojas, D.N.I N° 14.702.361, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 988, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Eduardo Ramón Rojas, D.N.I N° 14.702.361, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 988, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 10 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.243/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Alexis Ismael Ochoa, D.N.I N°35.666.673, con domicilio en calle Avellaneda N° 1165, B° La Isla de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a favor del Sr. Alexis Ismael Ochoa, D.N.I N°35.666.673, con domicilio en calle Avellaneda N° 1165, B° La Isla de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 16 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.244/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Melanie Damaris Altamirano, D.N.I N°45.699.237, con domicilio en calle Juan Minetti N° 953, B° Rummy, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor del Sra. Melanie Damaris Altamirano, D.N.I N°45.699.237, con domicilio en calle Juan Minetti N° 953, B° Rummy, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 16 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.245/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Aldana Ayelen Torres, D.N.I N°39.620.027, con domicilio en calle Artantida Argentina N° 963, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Veinte Mil (\$20.000) a favor de la Sra. Aldana Ayelen Torres, D.N.I N°39.620.027, con domicilio en calle Artantida Argentina N° 963, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 16 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.246/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El plano de mensura y subdivisión de la parcela designada catastralmente 310100000000000002S, cuenta N°31010800013/8.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de la continuidad del trámite del mencionado plano, resulta necesario el pago de los aranceles correspondientes al Colegio de Arquitectos de Córdoba.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PAGUESE la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos Dieciocho (\$20718,00) en concepto de arancel al Colegio de Arquitectos de Córdoba, correspondiente al plano de mensura y subdivisión de la parcela designada catastralmente 310100000000000002S, cuenta N°31010800013/8.-

ARTICULO 2º: INSTRUYASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a fin que haga efectivo el pago ordenado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cra. Adriana Natalia baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 17 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.247/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Celina Victoria Navarro, D.N.I N°22.465.132, con domicilio en calle Manuel Pizarro N° 253, B° Calera Central, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor de la Sra. Celina Victoria Navarro, D.N.I N°22.465.132, con domicilio en calle Manuel Pizarro N° 253, B° Calera Central, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 19 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.248/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Rafael Alberto Barrionuevo, D.N.I N°29.161.722, con domicilio en calle Rubén Darío N° 427, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor del Sr. Rafael Alberto Barrionuevo, D.N.I N°29.161.722, con domicilio en calle Rubén Darío N° 427, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 19 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro. 249/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°011/C.D/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 13 de Mayo de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 19 de Mayo de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se desafecta del Dominio Público Municipal una fracción de terreno sujeto a mensura definitiva en calle Pablo Neruda de Barrio Stoecklin, se afecta dicha fracción al Dominio Privado Municipal, se autoriza al Ejecutivo Municipal a vender mediante el procedimiento de subasta electrónica. Se fija la tasación en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000) el metro cuadrado y se establece el fin de destinar las sumas al plan de obras públicas de la Ciudad de La Calera.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE La ordenanza N°011/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 13 de Mayo de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 19 de Mayo de 2022, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Ing. Gabriel Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 19 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro. 250/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°012/C.D/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 13 de Mayo de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 19 de Mayo de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se aprueba la prórroga por treinta (30) días hábiles el plazo para la presentación de Cuenta de inversión correspondiente al año 2021.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE La ordenanza N°012/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 13 de Mayo de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 19 de Mayo de 2022, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 19 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro. 251/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°013/C.D/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 13 de Mayo de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 19 de Mayo de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se crea el régimen de regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31 de diciembre de 2021 para que los contribuyentes regularicen su situación impositiva.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE La ordenanza N°013/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 13 de Mayo de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 19 de Mayo de 2022, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 19 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.252/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. María Florencia Cornejo, D.N.I N°39.305.429, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor de la Sra. María Florencia Cornejo, D.N.I N°39.305.429, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 23 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.253/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Carolina Lorena Barrionuevo, D.N.I N°27.695.223, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1048, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Veinte Mil (\$20.000) a favor de la Sra. Carolina Lorena Barrionuevo, D.N.I N°27.695.223, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1048, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 23 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro. 254/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, representada por su Presidenta la Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Treinta y Ocho Mil (\$38.000) a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, representada por su Presidenta la Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 23 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.255/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Franco David Lopez, D.N.I N°29.161.670, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar la participación en el Rally Regional de Trepadas, controlado y fiscalizado por la (F.R.A.D) Federación Regional de Automovilismo Deportivo de Córdoba, en la categoría Areneros Fuerza Libre de (A.C.P.U.R), representando a nuestra ciudad.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor de la Sr. Franco David Lopez, D.N.I N°29.161.670, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 23 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.256/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Mario Luis Vische, D.N.I. N° 23.752.433, con domicilio en calle Azopardo No. 250, B° Centro de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar la participación del campeonato Argentino de Enduro temporada 2022 representando a nuestra ciudad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor del Sr. Mario Luis Vische, D.N.I. N° 23.752.433, con domicilio en calle Azopardo No. 250, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 23 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.257/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ada Miriam Oliva, D.N.I N°21.023.064, con domicilio en calle Avellaneda N° 1200, B° La Isla, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Siete Mil (\$7.000) a favor de la Sra. Ada Miriam Oliva, D.N.I N°21.023.064, con domicilio en calle Avellaneda N° 1200, B° La Isla, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 24 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.258/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Dahyana Abigail Gomez, D.N.I N°37.437.996, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes N° 134, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Veinte Mil (\$20.000) a favor de la Sra. Dahyana Abigail Gomez, D.N.I N°37.437.996, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes N° 134, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.259/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Hugo Daniel Campos, D.N.I N°321.554.737, con domicilio en calle General del Valle N° 1459, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Siete Mil (\$7.000) a favor del Sr. Hugo Daniel Campos, D.N.I N°321.554.737, con domicilio en calle General del Valle N° 1459, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 24 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.260/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Rosa Belén Suaje, D.N.I N°36.793.132, con domicilio en calle Publica S/N, B° El Diquecito, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor de la Sra. Rosa Belén Suaje, D.N.I N°36.793.132, con domicilio en calle Publica S/N, B° El Diquecito, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.261/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. José Roberto Juárez, D.N.I N°21.629.242, con domicilio en calle Pje. Vecinal y Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Siete Mil (\$7.000) a favor del Sr. José Roberto Juárez, D.N.I N°21.629.242, con domicilio en calle Pje. Vecinal y Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 24 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro.262/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Virginia Martínez, D.N.I N° 33.609.830, con domicilio en calle República de Chile S/N, B° Minetti 3° Sección de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Siete Mil (\$7.000) a favor de Sra. Virginia Martínez, D.N.I N° 33.609.830, con domicilio en calle República de Chile S/N, B° Minetti 3° Sección de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 24 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.263/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Marina Soledad López, D.N.I N°39.734.508, con domicilio en calle Jujuy y Panaholma S/N, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor de la Sra. Marina Soledad López, D.N.I N°39.734.508, con domicilio en calle Jujuy y Panaholma S/N, B° La Campana, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 24 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.264/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Johana Beatriz Flores, D.N.I N°33.437.911, con domicilio en Av Michelotti S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a favor de la Sra. Johana Beatriz Flores, D.N.I N°33.437.911, con domicilio en Av Michelotti S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

LA CALERA, 27 de mayo de 2022.-

DECRETO Nro.265/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Sonia Ester Cortez, D.N.I N°24.565.860, con domicilio en calle Uriburu N° 223, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar la participación en el Campeonato de Rally Regional de la provincia de Córdoba, participando en la categoría Areneros Fuerza Libre, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Quince Mil (\$15.000) a favor de la Sra. Sonia Ester Cortez, D.N.I N°24.565.860, con domicilio en calle Uriburu N° 223, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 27 de Mayo de 2022.-

DECRETO NRO.266/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 0014/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 13 de Mayo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 19 de Mayo del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se prohíbe en el ámbito de la Ciudad de La Calera, las carreras cuadreras o carreras de caballos no oficiales.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 014/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 13 de Mayo del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 19 de Mayo del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 27 de Mayo de 2022.-

DECRETO Nro. 267/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Fabián Gonzalo Pair Fratoni, D.N.I N°41.439.498, con domicilio en calle Publica S/N, B° Matadero, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Siete Mil (\$7.000) a favor del Sr. Fabián Gonzalo Pair Fratoni, D.N.I N°41.439.498, con domicilio en calle Publica S/N, B° Matadero, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente.

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE
MAYO 2022**

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS MAYO 2022

Ordenanza N°**CONTENIDO**

- 010/CD/2022** Autorizando a la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad a aprobar, mediante vía de excepción, el proyecto de Industrial del Sur. -
- 011/CD/2022** Desafectando del Dominio Público Municipal fracción de terreno y Afectándolo al Dominio Privado Municipal B° Stoecklin.-
- 012/CD/2022** Prorrogando por treinta (30) días hábiles, el plazo para presentación de Cuenta de Inversión correspondiente al año 2021.-
- 013/CD/2022** Creando el Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias vencidas.
- 014/CD/2022** Prohibiendo en el ámbito de la ciudad de La Calera, las carreras cuadreras o carreras de caballo no oficiales. -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 010/CD/2022

Artículo N° 1.- **AUTORÍZASE** a la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad a aprobar, mediante vía de excepción, el proyecto de ampliación a desarrollarse sobre los inmuebles con designación catastral 13.01.27.01.03.035.001, Lote 001 de la Manzana 035 y 13.01.27.01.03.035.002, Lote 002 de la Manzana 035, de Barrio Cuesta Colorada, registrado a nombre de Marilyn Margot Martínez de Dios DNI 20.246.292, que como anexo se incorpora a la presente, aplicándose en ambos lotes el siguiente uso de suelo: **ZONA RESIDENCIAL MIXTA**, cumplimentado con las condiciones técnicas según art. 2.2 de la Ordenanza 077/CD/2017.

Artículo N° 2.- Para la aprobación del proyecto por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de La Calera, y la posterior habilitación de Industria y Comercio en la Dirección General de Rentas Municipal., deberá presentar toda la documentación correspondiente, firmada por la Sociedad, o su representante legal, por profesional habilitado y por colegio profesional según corresponda.

Toda la documentación deberá estar debidamente visada y aprobada por los Organismos Municipales Competentes.

Dicho proyecto deberá cumplimentar lo requerido según Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas Municipales, Decretos Reglamentarios y toda norma legal vigente que pueda corresponder conforme su naturaleza, en lo que no resulte modificado por la presente ordenanza, sin perjuicio de lo referente a situaciones no contempladas en las mismas, las cuales quedarán a criterio de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos y Dirección de Obras Privadas.

Artículo N° 3.- PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL BENEFICIO. La Sociedad **Industrias Sur S.R.L.**, CUIT 30-70995799-2, y la Sra. Marilyn Martínez de Dios, en su carácter de propietaria de los inmuebles descritos en el Artículo 1° de la presente ordenanza, entregará en concepto de participación del municipio en el beneficio obtenido, equipamiento de iluminación con destino a la vía pública, equivalente a la suma de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil), cuyos presupuestos serán cotejados por la Dirección de Compras, debiendo ser entregadas antes de la aprobación definitiva de los planos correspondientes a dichos emprendimientos.

Artículo N° 4.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los seis días del mes de mayo de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 011/CD/2022

Artículo N° 1.- **DESAFECTASE** del Dominio Público Municipal la fracción de terreno de quinientos setenta y cuatro metros con catorce decímetros cuadrados (574,14 m²) aproximadamente sujetos a mensura definitiva, que forma parte de la calle Pablo Neruda en el tramo comprendido entre las calles Lucio Victorio Mansilla y calle Suipacha de Barrio Stoecklin y que se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba al número U588.-

Artículo N° 2.- **AFECTASE** la fracción mencionada en el artículo precedente al Dominio Privado Municipal. -

Artículo N° 3.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, mediante el procedimiento de subasta electrónica directa, la fracción del inmueble afectada al dominio privado municipal en el artículo precedente y que consta de quinientos setenta y cuatro metros con catorce decímetros cuadrados (574,14 m²) aproximadamente sujetos a mensura definitiva, cuyo plano e informe técnico que como Anexo I se incorpora y forma parte a la presente.

Artículo N° 4.- **FIJESE** la tasación oficial en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) el metro cuadrado, el cual será precio básico inicial de la fracción del inmueble cuya venta se autoriza en la presente ordenanza, conforme informe técnico que como Anexo II se incorpora a la presente.

Artículo N° 5.- **ESTABLECESE** que las sumas recibidas en pago serán destinadas al plan de obras públicas de la ciudad de La Calera.

Artículo N° 6.- **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio de la fracción vendida una vez finalizadas las tareas de mensura y subdivisión y cancelado definitivamente el precio.

Artículo N° 7.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de mayo de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 012/CD/2022

Artículo N° 1.- **PRORROGASE** por treinta (30) días hábiles, el plazo para presentación de Cuenta de Inversión correspondiente al año 2021, en los términos del artículo 7º de la Ordenanza N° 046/CD/2017.-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de mayo de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 013/CD/2022

Artículo N° 1.- **CRÉASE** el régimen de regularización de obligaciones tributarias vencidas a fin que los contribuyentes de la Municipalidad de La Calera, con obligaciones tributarias adeudadas vencidas al 31 de diciembre de 2021, regularicen su situación impositiva conforme al régimen que se establece en la presente ordenanza hasta el día 30 de septiembre de 2022.-

Artículo N° 2.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Los Contribuyentes podrán acceder al presente régimen para la cancelación de las obligaciones hasta el 30 de septiembre de 2022, según el alcance previsto en el artículo anterior para los siguientes tributos:

- a) Contribución que incide sobre la propiedad.
- b) Contribución que incide sobre los vehículos Automotores, acoplados y similares.
- c) Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.
- d) Tasa por Servicio de Agua y cloacas.
- e) Faltas a la Seguridad.
- f) Faltas Procedimentales.
- g) Faltas a la Construcción, Habitabilidad y Urbanísticas.
- h) Tasas de Taxis y Remises.
- i) Tasa de Cementerio.
- j) Venta de lotes.

Artículo N° 3.- **INTEGRALIDAD DE LA REGULARIZACIÓN:** A los fines de acceder al régimen previsto por el presente, es condición imprescindible que se regularice la totalidad de la deuda exigible en cualquiera de las instancias en que se encuentre, que deberá incluir el capital con más los accesorios que correspondan, calculados a la fecha de emisión del plan de regularización de obligaciones tributarias vencidas.
No se admitirá regularización parcial de las obligaciones adeudadas.

Artículo N° 4.- **RENUNCIA:** El solo hecho del acogimiento al presente régimen, implica la renuncia a toda acción de repetición u otra que pudiere corresponder, como así también la formalización del desistimiento o allanamiento cuando se trate de obligaciones en discusión administrativa o judicial, o en proceso de ejecución fiscal.

Artículo N° 5.- **SUJETOS PASIVOS:** Podrán acogerse al plan de regularización previsto en el presente decreto, todos los deudores de obligaciones tributarias enunciadas en el Artículo 2º, sus multas y accesorios, como así también la deuda que por idéntica causa haya sido remitida a la Procuración Fiscal.

Artículo N° 6.- **FACILIDAD DE PAGO:** Las deudas incluidas en el régimen de regularización que esta ordenanza podrán ser canceladas de contado con quita de intereses del treinta por ciento (30%). En caso que el contribuyente opte por regularizar su deuda en cuotas, regirá a tal fin el plan permanente de regularización de deudas vencidas vigente.

Artículo N° 7.- **DEUDAS RADICADAS EN LA PROCURACIÓN FISCAL:** Cuando se tratara de regularizar obligaciones tributarias que se encuentren en etapa de procuración tanto en sede administrativa o en vía judicial, se establece como condición de admisibilidad abonar el importe que corresponda por gastos, aportes y tasa de justicia. Los honorarios profesionales, se reducirán en idéntica proporción a los intereses moratorios.

Artículo N° 8.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de mayo de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 014/CD/2022

Artículo N° 1.- **PROHIBASE** en el ámbito de la ciudad de La Calera, las carreras cuadreras o carreras de caballo no oficiales. -

Artículo N° 2.- Quien violare en carácter de organizador y/o participante será pasible de una multa cuyo mínimo 50 uf y máximo 200 uf.-

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de mayo de 2022.-